



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA NRO 697/2011

VISTO:

La necesidad de nuestra comunidad contar con una escuela y banda de música de la población;

Y CONSIDERANDO:

Que hay muchos jóvenes de nuestra localidad con talentos que deben encauzarse para que tengan un espacio que genere la motivación y la inquietud de aprender y desarrollarse socialmente.

Se hace necesario generar un centro de contención en donde el alumno pueda expresar sus sentimientos y poner en práctica sus habilidades.

La Banda y Escuela de Música tendrá como objetivo lograr el entrenamiento musical del alumno tanto en el género popular como clásico.

La enseñanza está orientada tanto para aquellas personas que quieran dedicarse profesionalmente a la música como para otros que deseen abordar el estudio del instrumento como un espacio de conocimiento y entretenimiento.

Se trata de generar un ámbito donde el alumno pueda interrelacionarse no solo con la música en su estado más puro, sino también con las diferentes familias de instrumentos, encontrando en el taller de música el lugar en donde cohabitan diferentes sonidos, y en donde también los alumnos puedan compartir con sus compañeros. La música produce que un ser humano sea más desenvuelto en su vida diaria generando un cambio importante en su forma de expresión y comportamiento.

Que la instrumentación de la Escuela de Música, tiene tres objetivos primordiales:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

- a.- Dictar talleres de los instrumentos que conforman la Banda, para interesados de cualquier edad.
- b.- Formar profesionales en cada instrumento para que integren la Banda Municipal, preparando futuros aspirantes para la conformación de otras bandas similares.
- c.- Formar músicos especializados en cada instrumento con nivel suficiente para carreras musicales de niveles superiores.

Que existen motivos suficientes para dar la puntada inicial de conformar la Banda de Música Municipal y Escuela de Música en nuestra localidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Ballesteros, Provincia de Córdoba y en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo n° 1: DISPONGANSE la creación de la Escuela Municipal de Música, que dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo n° 2: El D.E.M. dispondrá del espacio físico adecuado para el dictado de las clases, a niños, jóvenes y adultos de nuestra localidad. Podrá en casos especiales autorizar la participación de alumnos de otras localidades.

Artículo n° 3: El D.E.M. reglamentará el ciclo educativo musical anual, determinar los profesores, el horario para el dictado de las clases de cada instrumento, honorarios de cada profesor y toda otra reglamentación que asegure el funcionamiento de la escuela.

Artículo n° 4: Facultar al D.E.M. a suscribir convenios con Universidades, Institutos y Escuelas para favorecer el desarrollo de la Escuela de Música.

Artículo n° 5: Facultar al D.E.M. a conformar con los alumnos de la Escuela Municipal de Música una Banda Municipal de nuestra localidad.

Artículo n° 6: El gasto que demande la presente ordenanza, deberá ser imputado al presupuesto en vigencia en la partida nro. 1.3.05.02.04 Gastos Culturales Deportivos y de Recreación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

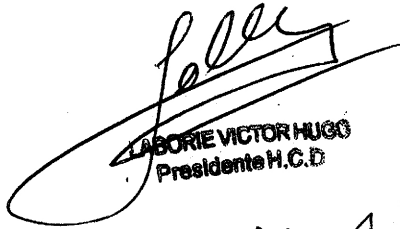
Tel/Fax 0353-4930223

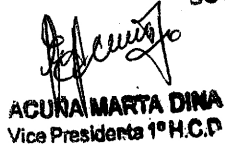
(2572) Ballesteros (Cba)

Artículo n° 7: Facúltese al D.E.M. a los fines de financiar el funcionamiento de la Escuela de Música a cobrar un arancel de Pesos Uno (\$ 1.-) por cedulón que se emita de la Tasa de Servicios a la Propiedad. Dicho monto podrá ser autorizado anualmente con el dictado de la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo n° 8: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.




LABORIE VICTOR HUGO
Presidente H.C.D.


ACUÑA MARTA DINA
Vice Presidenta 1° H.C.D.


BOCCONI, ROGUEL A.
Vocal H.C.D.


ACTIS ODER GASPAR
Vocal H.C.D.


FLAVIA ALMADA
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, a los 30 días de Junio del año Dos Mil Once.